

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden Foral 477/2021 de 30 de diciembre por la que se aprueba el deslinde y amojonamiento del monte público denominado Murumendi/Murugain, parcela 105 del polígono 6 del catastro de Aramaio, ubicado en el término municipal de Aramaio y de la pertenencia de su ayuntamiento, en el tramo de colindancia con la parcela catastral número 103 del polígono 6

El Servicio de Montes informa que a instancia del Ayuntamiento de Aramaio, que lo solicitó mediante escrito presentado en el registro general de la Diputación Foral de Álava con fecha 17 de septiembre de 2021, número de entrada 6730, el Servicio de Montes ha llevado a cabo el deslinde y amojonamiento provisional del monte público denominado Murumendi/Murugain, parcela 105 del polígono 6 del catastro de Aramaio, ubicado en el término municipal de Aramaio y de la pertenencia de su ayuntamiento, en el tramo de colindancia con la parcela catastral número 103 del polígono 6.

El expediente se ha instruido conforme a lo previsto en los artículos correspondientes de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava y, supletoriamente, en el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, en vigor según el punto 2 de la disposición derogatoria única de la Ley de Montes, Ley 43/2003 de 21 de noviembre y sus modificaciones (Ley 10/2006 de 28 de abril y Ley 21/2015 de 21 de noviembre).

De la memoria previa al deslinde se extraen los datos relativos a la inscripción del monte Murumendi/Murugain en el registro de la propiedad según el título siguiente:

— Monte llamado Murugain, actualmente conocido como Murumendi (...), figura en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz número 1 inscrito al tomo 4805, libro 79, folio 50 del Ayuntamiento de Aramayona, finca número 3833, inscripción 2ª, a favor del Ayuntamiento de Aramaio.

El procedimiento se inició con la publicación en el BOTHA número 112 de 1 de octubre de 2021 del anuncio de la declaración en estado de deslinde, notificándose al colindante conocido el texto de estos anuncios, por vía electrónica y mediante carta con acuse de recibo.

El acto de apeo se llevó a cabo el día 19 de octubre de 2021, tal y como se recoge en el acta levantada al efecto.

Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional, el expediente se puso de manifiesto al público en las dependencias del Ayuntamiento de Aramaio para que, durante el plazo de un mes, los interesados pudieran examinarlo y formular reclamaciones.

Este plazo se abrió con el anuncio que se publicó en el BOTHA número 125 de 3 de noviembre de 2021, notificándose el texto de dicho anuncio al colindante y a aquellos que asistieron al acto de apeo.

En este período de vista no se recibió reclamación alguna.

Con fecha 21 de diciembre de 2021, el ingeniero operador da traslado a la jefatura del Servicio de Montes de su informe con propuesta de resolución del expediente de deslinde y amojonamiento.

Vistos y examinados los informes, acta del apeo, planos, registros topográficos y documentación obrante en el expediente número 286/21 y, a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes.

Vistos los informes preceptivos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto Foral 14/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Agricultura, por aplicación de los dispongo noveno del Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023,

DISPONGO

Primero. Aprobar el deslinde y amojonamiento parcial del monte público denominado Murumendi/Murugain, parcela 105 del polígono 6 del catastro de Aramaio, ubicado en el término municipal de Aramaio y de la pertenencia de su ayuntamiento, en su tramo de colindancia con la parcela catastral número 103 del polígono 6, de acuerdo con el acta, registro topográfico, informes y plano que figuran en el expediente 286/21.

Segundo. Que se declare agotada la vía administrativa y expedita la judicial-civil.

Tercero. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catastro de Rústica y al Registro de la Propiedad.

Cuarto. Que se comunique la presente resolución a los interesados.

Quinto. Que se publique la presente resolución en el BOTHA.

Sexto. Contra esta Orden Foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2021

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

M^a ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE